

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2016

CONCEJALES PRESENTES :
D. Fernando Alzón Aldave
D. Peio Hualde Iribarren
D^a. Elena Aizpuru Zubizarreta
D. César Echeverri Tapia
D. Fco. Javier Jaurena Ainciburu

En Luzaide/Valcarlos , y en su Casa Consistorial , a veintiseis de febrero de dos mil dieciseis. Siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos , se reúne la Corporación Municipal, con la presencia de los Concejales que al margen se reseñan, en sesión extraordinaria , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Alzón Aldave, y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA. RATIFICACIÓN PLENARIA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 70/2015, DE 30 DE DICIEMBRE, SOBRE PRÓRROGA CONTRATO INTERINO EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía números 65 a 70 del 2015 y números 1 a 9 del 2016, dictadas desde la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2015, entre las que se incluye la número 70 que se somete a su ratificación plenaria :

Resolución n° 65/2015 :

El día.....DIECISEIS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia remitida por los interesados en la que exponen que D. Marcelino LURO CAMINONDO está tramitando la transmisión de su explotación ganadera de vacuno de carne y ovino de leche 248NA24 a su mujer Dña. M^a Sagrario Echegaray Artajo , siendo uno de los requisitos

exigidos por Ganadería del Gobierno de Navarra la aportación de un certificado del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos señalando que se ha tramitado el cambio de la titularidad de la Licencia de Apertura para actividad clasificada de Instalación Ganadera de vacuno de carne y ovino de leche en parcela 52 B del polígono 3 , y solicitan , por tanto , dicho cambio de titularidad de D. Marcelino Luro Caminondo a nombre de su mujer Dña. M^a Sagrario Echegaray Artajo ,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar el cambio de titularidad y transmisión de la **Licencia de APERTURA** otorgada a don Marcelino Luro Caminondo por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2003 para la actividad clasificada de Instalación Ganadera de vacuno de carne y ovino de leche en parcela 52 B del polígono 3 en el barrio Aitzurre del término municipal de Luzaide-Valcarlos , a favor y nombre de su mujer doña M^a Sagrario ECHEGARAY ARTAJO como nueva titular de la explotación ganadera en virtud de la transmisión tramitada a instancia de las partes interesadas.

2º) Dar traslado de esta Resolución tanto a los interesados como al Dpto. de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra.

Resolución nº 66/2015 :

El día.....VEINTIDOS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Sebastián FERNANDEZ TOUZAIN** con domicilio en C/Elizaldea, nº 13 – Casa Sort Leku– de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 277 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

Sebastián FERNANDEZ TOUZAIN

Resolución nº 67/2015 :

El día.....VEINTIDOS.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia presentada por la APYMA , Asociación de Padres y Madres del Centro Escolar Ntra. Sra. de Orreaga de Garralda, solicitando subvención con destino a gastos de material escolar para el curso 2015-

2016, en la cantidad de 20 euros por alumno, siendo 5 el número de alumnos de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar la subvención solicitada en la cantidad de 20 euros/alumno , siendo 5 el número total de alumnos de Luzaide/Valcarlos que asisten este curso 2015-2016 a la Concentración Escolar de Garralda , por el importe total de **100,00 €** para los gastos de material escolar , dando orden de abono a la cuenta bancaria indicada en su instancia.

2º) Notificar la resolución a la Asociación de Padres y Madres del Centro escolar Ntra. Sra. de Orreaga de Garralda a través de su representante en Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 68/2015 :

El día.....VEINTITRES.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

LICENCIA DE APERTURA

EDIFICIO COMERCIAL “VENTA PEIO 2” (bar-cafetería , restaurante , tienda de souvenirs, tabacos y alimentación , carnicería) en PARCELAS 484 y 485 del POLÍGONO 1 del BARRIO VENTAS DE LUZAIDE-VALCARLOS.

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento , D. Fernando Alzón Aldave , ha dictado la siguiente resolución :

Visto expediente de modificación sustancial de Actividad Clasificada para la reconfiguración total de las plantas primera y segunda del edificio comercial “**Venta Peio 2**” (bar-cafetería , restaurante , tienda de souvenirs , tabacos y alimentación, carnicería), en parcelas 484 y 485 del polígono 1, en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos, , promovido por ELIZ-ALDEA, S.L., actuando en su nombre y representación Dña. Agustina Damboriena Damboriena, y en particular :

- **Resolución de Alcaldía núm. 36/2013** , de 23 de mayo, sobre concesión de Nueva Licencia de Actividad clasificada para el expediente referenciado de modificación sustancial del Edificio comercial “Venta Peio 2”, en base al informe de la Dirección de Protección Civil de 12 de septiembre de 2011, a los informes técnicos de la Asesoría en materia de actividades clasificadas, Namainsa, de 14 de marzo de 2011 y de 24 de mayo de 2011 , e informe técnico de la misma asesoría en materia de actividades clasificadas , ahora Gestión Ambiental de Navarra, S.A. , emitido el 3 de mayo de 2013 por el técnico D. Ramiro Manso, a los informes sanitarios complementarios del Instituto de Salud Pública de 20 de abril de 2011 y de 21 de octubre de 2011

y al informe sanitario de 12 de diciembre de 2011 emitido por la Veterinaria Inspectora de Salud Pública de la Zona de Auritz-Burguete.

- Certificado de Fin de obra de Actividades Clasificadas del referido Edificio comercial suscrito por el Arquitecto Técnico D. Julen Lekuona Errandonea en abril de 2013 y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores , Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra con fecha 30-04-2013. Este certificado se acompañó de :

* Informe Prodein de suministro de puertas RF-60 de 1 hoja y 2 hojas. Informe LGAI nº 22012245 de puerta Executive RF60 de 1 hoja. Informe LGAI nº 97017559 de puerta RF 60 2 hojas.

* Certificado Aislatec de forrado con Pladur FOC de columnas para EI-90 según Applus nº 08-32312936, de trasdosado 76/400 para EI-60 según Applus nº 08/32303849, y de formación de falsa viga para EI-60 según Applus nº 08-32312936. Certificados de Pladur de sistemas 76/400(46)FOC según Applus nº 08/32303849, de protección de elementos de acero según Applus nº 08/32312936, y de sistema autoportante 76/400(46)FOC según Applus nº 08/32313128 (se aporta copia de Informe).

* Informe Afiti-Licof nº 3979/99 de panel sándwich M-2.

* Certificado Protecna, de protección pasiva EF a estructura metálica: EF-120 (donde se aplica Igniplaster de Promat, según Licof n1 2382/96.1), EF-120 en planta sótano (con intumescente de Valentine, según LGAI nº 22025261), EF-90 en baja y primera (con intumescente de International Paint, según Applus nº 5028987), EF-60 en segunda (también según Applus nº 5028987), y EF-30 en planta tercera (también según Applus nº 5028987).

* Informe CSTB nº RS06-209 de paneles Ekla de Rockwool REI.

* Fichas Arcelor de forjado colaborante, resistente al fuego 120 minutos, y estable al fuego 90 minutos.

* Documento técnico complementario al Certificado final de Actividades Clasificadas redactado por el mismo Arquitecto técnico D. Julen Lekuona Errandonea y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores , Arquitectos técnicos e Ingenieros de Edificación de Navarra de fecha 06/06/13, relativo al sistema de depuración acompañado de:

- Autorización de vertido de la Confederación Hidrográfica del Norte (salida nº 10141, de 12.MAR.2007).
- Certificado de Europ Azti Zyme, S.L., de la instalación de depuración.
- Analítica, realizada por Laboratorio de aguas y residuos, S.L., de aguas de vertido recogidas el 23/05/2013.

- Anexo 1 al Certificado de Fin de obra de Actividades Clasificadas del Edificio comercial Venta Peio 2, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Julen Lekuona Errandonea en julio de 2013 y visado por el Colegio Oficial competente con fecha 30-07-2014. Dicho Anexo se acompañó de la siguiente documentación :

* Certificado de Aislatec de la ejecución de trasdosados (Applus 08/32310159), tabiques (Applus 5042796, 5042794), falsos techos-cajeados (Applus 5043676) y franjas (AIDICO EI080143), con placas de la marca Pladur, y de forrado de tubería con Promatec y

de sellado con Promastop. Se aporta también certificados de Pladur. Informe Afiti-Licof nº 6546/04-2, de conducto Promatec. Informe Afiti-Licof nº 1898T09-5 de sellado de cables de Promat, Promastop.

* Certificado de Prodein, de suministro de puertas correderas EI 60 con peatonal (Mecosa CTRF MEC-90, con Informe Applus nº 4039644 Parte 2 M1), electroimanes (con declaración de conformidad), selectores de prioridad (con marcado CE), puertas EI260 (1 y 2 hojas, de Puertas Padilla con Informes Applus nº 1263T07-2 y nº 1039T06-3), muelles cierrapuertas (Dorma, con Certificado Warrington Certifire), barras anti-pánico (de Talleres de Escoriaza, con Certificado CE de Aenor) y carteles de señalización (de Implaser 99, con Certificado de Aenor).

* Certificado de PIC (Protecciones Ignífugas del Centro), de protección de estructura metálica R30, con pintura intumescente Interchar 404, que contaría con DITE ETA 09/0259.

* Certificado de ensayo Afiti-Licof nº C2314T11 de panel Ondaterm 900 B-s3,d0.

* Certificado Aislatec, de instalación de compuertas Trox FKA 3.5. Informe Afiti-Licof nº 6488/03-C1.

* Informe LGAI nº 98004941, de puertas correderas Manusa.

* Ficha de barniz intumescente 166 de Titan. Informe Tecnalía nº 1239 del barniz aplicado sobre MDF D-s2,d0, para una clasificación C-s2,d0.

* Certificado Asilatec, de instalación de extractores de sobrepresión de escalera HCH-63-4T-2 y sonda de sobrepresión.

* Certificado de Aislatec de pruebas del sistema de presión diferencial.

- Anexo 2 al Certificado de Fin de obra de Actividades Clasificadas del Edificio comercial Venta Peio 2, suscrito por el Arquitecto Técnico D. Julen Lekuona Errandonea en febrero de 2015 y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores con fecha 27-02-2015. Acompañado de los siguientes documentos :

* Informe Afiti-Licof nº 7021/05-3, de panel ACH 100.

* Informe SP nº P701109A de panel de formica.

* Informe CTC-Applus nº 5028987 de Intergard251+Interchar404 de International Paint. Informe Applus nº 22025261M1 de C-Therm de Valentine. Informe Afiti-Licof nº 2382/96-1 de Igniplaster.

* Documento de Saconaire de filtros A1 y de extractor Sodeca CJSX22/11 400°C/2h (con declaración de conformidad de Sodeca).

* Homologaciones de equipos de extinción de cocina. Ficha técnica de instalación Siex-KP (extinción en campana).

* Certificado de Prodein de BIEs, y homologaciones de BIEs.

* Certificado de Alarmas y extintores Jaizkibel, S.L., de extintores y sistema manual y automático de alarma.

* Ficha de retenedor. CE de selector de cierre de Cisa.

- **Anexo 3 al Certificado de Fin de obra** de Actividades Clasificadas del Edificio comercial Venta Peio 2, suscrito en mayo de 2015 por el mismo Arquitecto Técnico D. Julen Lekuona Errandonea y visado por el Colegio Oficial de Aparejadores como documentación complementaria del anterior anexo de febrero de 2015, fechado el 25-05-2015. Se acompaña de:

* Certificado de Saconaire. Declaración CE de extractores de Sodeca.

* Certificado de Prodein (instalador autorizado con nº RII 31/002) de instalación de rociadores y de extinción con acetato potásico (cocinas).

- **Informe técnico nº 2015-128-LA** emitido por el técnico-asesor de actividades clasificadas de Gestión Ambiental de Navarra, S.A., D. Ramiro Manso, en fecha 15 de junio de 2015, que informa favorable la documentación aportada, y tras la correspondiente visita a las instalaciones considera procedente la concesión de licencia de apertura para el expediente de la actividad referida de Edificio comercial “Venta Peio 2” (bar-cafetería, restaurante, tienda de souvenirs, tabacos y alimentación, carnicería), en parcelas 484 y 485 del polígono 1, en el barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos, tras la modificación sustancial de reconfiguración total de las plantas primera y segunda.

- **Informe sanitario del Instituto de Salud Pública** de 8 de mayo de 2015, remitido por la Inspectora de Salud Pública Cristina Saldaña con fecha 3 de agosto de 2015, examinada la documentación final de obras y realizada visita de inspección, que se remite en lo no contemplado en el mismo a anteriores informes sanitarios de 15 de marzo y 31 de julio de 2006 y de 20 de abril de 2011.

HA RESUELTO :

1º).- Conceder a **Dña. Agustina Damboriena Damboriena**, en nombre y representación de la sociedad **ELIZ-ALDEA, S.L.**, **LICENCIA DE APERTURA** para Edificio Comercial “**VENTA PEIO 2**” (bar-cafetería, restaurante, tienda de souvenirs, tabacos y alimentación, carnicería), en parcelas 484 y 485 del polígono 1 del barrio Ventas de Luzaide-Valcarlos, conforme a las condiciones y determinaciones especificadas en el expediente de modificación sustancial de actividad clasificada cuyos informes, certificaciones, y demás documentación se han reseñado en el expositivo, adjuntando a la presente fotocopias del informe sanitario del Instituto de Salud Pública de 8 de mayo de 2015 (registrada su entrada con fecha 03 de agosto de 2015) e informe técnico nº 2015-128-LA de Gestión Ambiental de Navarra, S.A. de 15 de junio de 2015.

2º).- Se cumplirán en todo momento las condiciones de funcionamiento, niveles sonoros y de vibraciones que se establecen en el *Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio, por el que se establecen las condiciones técnicas que deberán cumplir las actividades emisoras de ruidos o vibraciones*, y en el *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas*.

3º).- Las emisiones a la atmósfera se realizarán en las condiciones y con las limitaciones establecidas en la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera*, en el *Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero, por el que se establecen las condiciones aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de emitir contaminantes a la atmósfera*, y en la normativa concordante y de desarrollo que le sea de aplicación.

4º).- Respecto al sistema de climatización, se deberán realizar las operaciones de limpieza, desinfección y mantenimiento necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento. El Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y la Norma UNE 100030/IN/2005 (Guía para la prevención y control de la proliferación y diseminación de Legionella en instalaciones), establecen la periodicidad y las condiciones para la realización de estas operaciones.

5º).- Todos los residuos generados se gestionarán de acuerdo con lo establecido en la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*, y en la normativa de la entidad gestora del servicio.

6º).- Respecto al agua de consumo humano, en la visita de inspección indican que el establecimiento cuenta con un abastecimiento propio. Por ello, se recuerda que deberán cumplirse las condiciones establecidas en el *Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano*.

7º).- Todos los vertidos que se realicen a la red general de saneamiento cumplirán las limitaciones establecidas en el *Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento*.

8º).- En cuanto al funcionamiento, mantenimiento, controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con que cuenta la actividad (sistemas de distribución de agua fría de consumo, agua caliente sanitaria, red de protección contra incendios, etc.) se cumplirá lo especificado en el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se*

establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

El funcionamiento de estas redes, el plan de mantenimiento higiénico-sanitario, los registros asociados, y las operaciones de mantenimiento a desarrollar en estas instalaciones se ajustarán a lo establecido en dicho Real Decreto. Por último, para cada una de estas redes (AFCH, ACS y red de protección contra incendios) se deberá establecer e implantar un programa de mantenimiento, según se establece en el artículo 8 y en el Anexo 3 del Real Decreto 865/2003. Estos programas de mantenimiento también se deben basar en las condiciones establecidas para cada tipo de instalación en la Guía Técnica para la prevención y control de la Legionelosis del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Se hace constar aquí que existen duchas en la actividad para el personal trabajador de la misma.

9º).- Se realizarán actividades periódicas de limpieza, desinfección y desratización de las instalaciones, así como cuando lo ordene la autoridad sanitaria.

10º).- Se cumplirá la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco*, y normativa concordante y de desarrollo.

Por ello, se recuerda que estará prohibido fumar en la actividad.

Deberán señalizarse en castellano y en las lenguas cooficiales, los siguientes requisitos y prohibiciones:

- Se colocarán a la entrada del establecimiento, en el que está prohibido fumar, carteles informativos de esta prohibición.
- La prohibición de la venta de tabaco a menores de dieciocho años y los perjuicios para la salud del tabaco, si se autoriza la venta. En la superficie frontal de las máquinas expendedoras figurará de forma clara y visible una advertencia sanitaria sobre los perjuicios para la salud del tabaco, especialmente para menores.

Si la actividad va a contar con máquina expendedora de tabaco, se recuerda aquí que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre*, para la venta al por menor de productos del tabaco se deberá contar con la correspondiente autorización administrativa del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

Asimismo, la venta y el suministro de tabaco a través de máquinas expendedoras se realizará de acuerdo con las condiciones de uso, ubicación,

advertencias sanitarias, características, incompatibilidad y registro, establecidas en el artículo 4 de la *Ley 28/2005, de 26 de diciembre*.

11º.- Se debe cumplir lo establecido en el Decreto Foral 202/2002 , de 23 de septiembre , por el que se aprueba el catálogo de establecimientos , espectáculos públicos y actividades recreativas y se regulan los Registros de empresas y locales.

La actividad debe inscribirse en el Registro correspondiente del Departamento de Presidencia , Administraciones Públicas e Interior , según se establece en los artículos 32 al 35 del Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, modificado por el Decreto Foral 37/2013, de 5 de junio.

Asimismo , la actividad deberá inscribirse en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos , conforme a lo establecido en el Real Decreto 191/2011 , de 18 de febrero , sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

12º.- Notificar la presente Resolución a Dña. Agustina Damboriena Damboriena , en nombre y representación de ELIZ-ALDEA , S.L. , al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y al Instituto de Salud Pública.

Resolución nº 69/2015 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En el mes de mayo de 2013 fue tramitada la convocatoria del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de la Oferta de Empleo para la selección de 1 persona para el puesto de servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos.

Finalizado el proceso de selección, con fecha 27-05-2013 se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos y Dña. Ana Mª Elizondo Ainciburu, como candidata propuesta que obtuvo la mayor puntuación, el contrato de obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada para los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, registrado en la Oficina de Empleo de Aoiz con número E-31-2013-091509.

Finalizando dicho contrato inicial a fecha 31-12-2013, por Resolución de Alcaldía nº 96/2013, de 19 de diciembre de 2013, se acordó la prórroga por un año hasta el día 31-12-2014.

Finalizando la primera prórroga a fecha 31-12-2014, por Resolución de Alcaldía nº 94/2014, de 31 de diciembre de 2014, se acordó la segunda prórroga por un año hasta el día 31-12-2015.

Continuando en las mismas condiciones los Servicios de atención, gestión, mantenimiento , limpieza y funcionamiento del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide-Valcarlos, y consultada la disponibilidad de dicha contratada Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu para continuar prestando el mismo servicio a tiempo parcial de 1/2 jornada durante el próximo año 2016,

HA RESUELTO :

1º) Formalizar una tercera prórroga del contrato de duración determinada para obra o servicio determinado, número E-31-2013-091509, suscrito el 27 de mayo de 2013 con Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu, en idénticas condiciones , jornada y tareas , por otro año desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá a la Oficina de Empleo de Aoiz para su correspondiente sello y registro.

3º) Notificar el acuerdo a la interesada Dña. Ana M^a Elizondo Ainciburu y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

Resolución nº 70/2015 :

El día.....TREINTA.....de.....DICIEMBRE.....de dos mil quince , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores , el día 31 de diciembre de 2015,

HA RESUELTO :

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 31 de diciembre de 2015 , por igual plazo de cuatro años hasta el día 31 de diciembre de 2019.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada.

3º) Someter esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal.

Informados y conocedores del contenido literal de la Resolución de Alcaldía nº 70/2015, dictada el 30 de diciembre de 2015, los Sres.

Corporativos presentes, en número de cinco, acuerdan por unanimidad su ratificación plenaria.

Resolución nº 1/2016 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia presentada por la Ligue de Pelote du Pays Basque solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos la confirmación de la reserva del Frontón Municipal cubierto para la celebración de partidos del campeonato juvenil de Cesta Punta, el sábado día 6 de febrero de 2016 de las 14:00 a las 17:00 horas aproximadamente,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Ligue de Pelote du Pays Basque la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos el sábado día 6 de Febrero de 2016 , desde las 14:00 a las 17:00 horas aproximadamente, para la celebración de partidos de Cesta Punta (Campeonato juvenil), cuya organización será a cargo del club local Goizeko Izarra.

2º) Al igual que en ediciones anteriores, recodarles que la luz y duchas del frontón funcionan con monedas.

3º) Notificar el acuerdo a la Ligue de Pelote du Pays Basque.

Resolución nº 2/2016 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista instancia suscrita por la Directora de la Zona Básica de Salud de Auritz-Burguete y la Educadora de la Mancomunidad de Servicios Sociales Auñamendi solicitando el uso de la sala del 2º piso del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos que dispone de conexión wifi, previa consulta confirmada con la Directora de dicho centro escolar, para la realización de un Taller de móviles que se impartirá los días 26 y 28 de enero, 2 y 4 de febrero del año en curso 2016, en horario de tarde de las 16:00 a las 19:00 h.

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Dirección de la ZBS de Auritz-Burguete y a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi la utilización de la sala del 2º piso del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos con conexión

wifi, para impartir un Taller de móviles que se celebrará los días 26 y 28 de enero, 2 y 4 de febrero del año en curso 2016, en horario de tarde de las 16:00 a las 19:00 h.

2º) Teniendo en cuenta que esta actividad coincide con el periodo de curso escolar, aún habiendo confirmado en la solicitud la previa consulta verbal con la Dirección del centro escolar, el Ayuntamiento notificará esta misma Resolución al Colegio Público de Luzaide-Valcarlos para conocimiento formal del personal docente y determinación, en su caso, de las condiciones y/o consideraciones que estime necesarias para compatibilizar ambos usos.

3º) Notificar la presente Resolución a la Directora de la Zona Básica de Salud de Auritz-Burguete, a la Educadora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Auñamendi y a la Directora del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos.

Resolución nº 3/2016 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Por Resolución de Alcaldía núm. 38/2014 , de 16 de mayo, se le concedió al interesado su nueva tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad con un plazo de vigencia de cinco años hasta el 16-05-2019 , conforme a la vigente Ordenanza municipal, para el vehículo acreditado del solicitante matrícula 9627 DDH.

Vista la solicitud de una segunda tarjeta para estacionamiento en zonas para discapacitados formulada por D. MIGUEL ARROSAGARAY EGUINOA , para un segundo vehículo turismo matrícula 2823 HZD, adjuntando el permiso de circulación del mismo expedido a nombre del citado con fecha 16-10-2015 y con ITV en vigor, y en base a la acreditación de los requisitos enumerados en el artículo 2.1 de la vigente Ordenanza municipal reguladora de la concesión de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad , publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 29 de 9 de marzo del 2009, tramitada en mayo de 2014 para la concesión de la tarjeta de estacionamiento del vehículo 9627 DDH,

HA RESUELTO :

1º) Conceder a D. Miguel Arrosagaray Eguinoa una segunda tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad para su segundo vehículo matrícula 2823 HZD, expidiendo la correspondiente tarjeta en modelo homologado con los datos personales del solicitante y del nuevo vehículo para la que se solicita.

2º) Esta segunda tarjeta tendrá un plazo de vigencia que expirará el 16-05-2019, coincidiendo con la caducidad de la otra tarjeta expedida para el vehículo matrícula 9627 DDH. Expirado el plazo perderá su validez y

deberá ser entregada en el Ayuntamiento, para su renovación si procede conforme a la normativa vigente en ese momento.

3º) En ningún caso se podrán estacionar los vehículos matrículas 9627 DDH ni 2823 HZD amparándose en las tarjetas de estacionamiento concedidas cuando no transporten al titular de la tarjeta D. Miguel Arrosagaray Eguinoa.

4º) Dar traslado del acuerdo al solicitante, junto con la nueva tarjeta para el vehículo matrícula 2823 HZD.

Resolución nº 4/2016 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 24 de diciembre de 2015 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra en relación con el **Recurso de Alzada número 15-03387** interpuesto por VENTA PEIO, S.L., actuando en su nombre y representación Dña. M^a Agustina Damboriena Damboriena, contra resolución del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de fecha 13 de noviembre de 2015, desestimatoria de recurso de reposición contra liquidaciones giradas en expedientes números 248000225, 248000226, 248000227, 248000228 y 248000327 sobre Impuesto de Actividades Económicas del Edificio I,

HA RESUELTO :

1º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo único interesado el contribuyente recurrente.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por esta Alcaldía que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con el resto del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución nº 5/2016 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 24 de diciembre de 2015 por la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de

Navarra en relación con el **Recurso de Alzada número 15-03388** interpuesto por VENTA PEIO, S.L., actuando en su nombre y representación Dña. M^a Agustina Damboriena Damboriena, contra resolución del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de fecha 13 de noviembre de 2015, desestimatoria de recurso de reposición contra liquidaciones giradas en expedientes números 248000255, 248000256, 248000257, 248000258, 248000259, 248000260 y 248000328 sobre Impuesto de Actividades Económicas del Edificio II,

HA RESUELTO :

1º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Tribunal Administrativo de Navarra.

2º) No ha lugar a emplazamientos, siendo único interesado el contribuyente recurrente.

3º) Aprobar escrito de informe o alegaciones firmado por esta Alcaldía que será remitido por este Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos junto con el resto del expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Resolución nº 6/2016 :

El día.....VEINTIOCHO.....de.....ENERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por la Junta de Bolantes solicitando permiso de uso del Frontón Arretxe para los ensayos previos en febrero y marzo , así como diversas peticiones para la celebración de la fiesta de los “BOLANTES” el día de Pascua domingo 27 de marzo de 2016,

HA RESUELTO :

1º) Otorgar permiso tanto para celebración del pasacalles y bailes de la fiesta de Bolantes en la Plaza de Santiago y Frontón Arretxe el domingo de Pascua día 27 de marzo , como para realizar en este último los ensayos previos los días 6, 13, 20 y 27 de febrero y 5, 12, 19, 23, 24 y 25 de marzo del 2016 entre las 20:00 y las 23:00 horas. El Ayuntamiento facilitará al Grupo de Bolantes el acceso a la luz del frontón sin monedas durante los ensayos en los días y horarios anteriormente indicados , así como para preparar el bar y realizar la actuación de los bolantes el domingo de Pascua.

2º) Autorizar la utilización el domingo día 27 de marzo de la sala de cine para cambiarse de ropa durante la mañana.

3º) Autorizar la apertura y uso del bar del frontón Arretxe el domingo día de Pascua durante la tarde , y por la mañana si hiciera mal tiempo y se bailara en el mismo.

4º) Notificar el acuerdo a la Junta de Bolantes.

Resolución n° 7/2016 :

El día.....DOS.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Manuel MEDINA RODRIGUEZ** con domicilio en C/Elizalde, n° 13 – planta 2ª –Casa Sort Leku– de Luzaide/Valcarlos ,

HA RESUELTO :

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja n° 278 a la persona , que en número de una , a continuación se relacionan :

Manuel MEDINA RODRIGUEZ

Resolución n° 8/2016 :

El día.....DOS.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

Vista la instancia formulada por Dña. Ana Isabel Elizondo Ainciburu, como Directora del Colegio Público de Luzaide/Valcarlos, solicitando prestación y utilización de uno de los vehículos todo-terreno del Parque de Bomberos Voluntarios (Land-Rover o Nissan pick-up) para transporte de los alumnos del Colegio a los diferentes barrios del municipio con motivo de la celebración del carnaval 2016 los días jueves y viernes 4 y 5 de febrero del actual, que será conducido por uno de los padres,

HA RESUELTO :

1º) Conceder permiso de uso del vehículo todo-terreno del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide-Valcarlos, Land-Rover NA-6616-AZ o Nissan pick-up 1620 BRJ, que determine disponible el Grupo de Bomberos, para transporte de los alumnos del Colegio público de esta localidad a los diferentes barrios diseminados del pueblo durante los días 4 y 5 de febrero de 2016, con motivo de la celebración del carnaval.

2º) Se deberán respetar las condiciones, limitaciones y/o restricciones de utilización del vehículo que disponga el Grupo de Bomberos Voluntarios, para su circulación y conducción por alguno de los padres/madres de los alumnos del Colegio Público Luzaide/Valcarlos.

3º) A tal efecto, según se expresa en el misma instancia, la Dirección de Colegio público dirigirá la solicitud a la Junta del Parque de Bomberos Voluntarios de Luzaide/Valcarlos para que pueda determinar el vehículo todo-terreno disponible y las condiciones-limitaciones de uso pertinentes.

4º) La Dirección del Centro escolar comunicará al 112 de la salida del vehículo, prevaleciendo en todo caso la necesidad de uso del Servicio de Emergencias ante cualquier eventual aviso.

5º) Notificar esta Resolución a la Directora del Colegio Público Luzaide/Valcarlos y la Junta del Parque de Bomberos Voluntarios.

Resolución nº 9/2016 :

El día.....DIECIOCHO.....de.....FEBRERO.....de dos mil dieciseis , el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dictó la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación :

En cumplimiento del oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de Pamplona de fecha 18 de enero de 2016 en relación al recurso contencioso-administrativo registrado como procedimiento ordinario núm. 0000006/2016 , interpuesto por Xabi Etxea, s.l. contra Resolución del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos de 12 de noviembre de 2015 que estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto en expedientes 248000220 y otros y modifica la liquidación de variación de datos sobre el impuesto de actividades económicas de los años 2011 a 2014, ambos inclusive, de la mercantil Xabi Etxea, s.l. sobre administración tributaria en el edificio Xabi I.

HA RESUELTO :

1º) Personarse el Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos en el Juicio Ordinario con Procedimiento nº 6/2016 que se sigue en el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en calidad de parte recurrida y en defensa del actuar municipal.

2º) Remitir copia diligenciada del expediente administrativo completo, foliado y con índice al Jdo. Contencioso-Administrativo nº 1 de Pamplona en la forma prevista en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

3º) No ha lugar a emplazamientos, siendo único interesado el contribuyente recurrente.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2014.

El Pleno del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos , en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2015 , constituido en

Comisión Especial de Cuentas , acordó informar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 273.2 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , reformada por la Ley Foral 11/2004, de 29 de octubre , y en el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 , de 10 de marzo , de las Haciendas Locales de Navarra , el expediente de la Cuenta General del ejercicio 2014 ha permanecido en exposición pública durante el plazo de los 15 días hábiles siguientes a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento , comprendidos entre los días 27 de noviembre y 16 de diciembre del año 2015 (ambos inclusive).

Transcurrido dicho periodo de información pública sin que se haya formulado reclamación ni alegación alguna , los Sres. Corporativos ACUERDAN POR UNANIMIDAD de los presentes , en número de cinco , lo siguiente :

1º) Aprobar el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos correspondiente al ejercicio económico 2014.

2º) Remitir copia al Departamento de Administración Local , con arreglo a lo dispuesto en el artículo 242.5 de la Ley Foral de las Haciendas Locales de Navarra.

3.- DOCUMENTOS CONTABLES GASTO EJERCICIO 2015.

Se da cuenta al Pleno de los documentos contables de gasto nº 1.100 al 1.471 del ejercicio 2015.

Se entregará fotocopia de la documentación al Sr. Concejal de Hacienda en funciones D. Juan Fermín García Ainciburu.

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos , se levanta la sesión , de la que se extiende la presente acta , que certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA